

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 19 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución HCD N° 118/2015 que dispone en su Art. 9° la elaboración de los Textos Ordenados de la Resolución HCD N° 568/2013 y de la Resolución Decanal - Ad Referéndum N° 798/2014 (Aprobada por Resolución HCD N° 386/2014);

Y CONSIDERANDO:

Que procede realizar las modificaciones que se han introducido en las mencionadas normativas, mediante la Resolución HCD N° 118/2015;

Que la Resolución HCD N° 117/2013 delega en el señor Decano la aprobación de los textos ordenados sobre normativas del H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

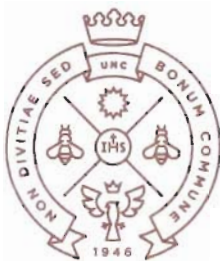
Art. 1°.- Aprobar los Textos Ordenados de la Resolución HCD N° 568/2013 y de la Resolución Decanal N° 798/2014 (Aprobada por Resolución HCD N° 386/2014), referidas a los Regímenes Excepcionales de Permanencia de los Estudiantes en el Plan de Estudios 222

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico y en el Boletín Oficial, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 132 / 2015


Cr. SÉRGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL DEHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El compendio de Ordenanzas del HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 que aprueban los nuevos Planes de Estudios de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que procede tener en cuenta el vencimiento del cuarto año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 establecido en el Inciso C del Punto IV del Anexo a las Ordenanzas Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 de tres años consecutivos posteriores al vencimiento del dictado de su estructura curricular teórica, para el Ciclo Superior;

Que el Punto IV del Anexo a la Ord. HCD Nos. 448/07 en su inciso "e", así como el mismo punto e inciso de los Anexos de las Ordenanzas Nos. 451/07 y 452/07, establecen acerca de la implementación del Plan de Estudios que *"se establecerán oportunamente los ajustes institucionales necesarios en función de los casos que así lo requieran"*;

Que mediante Resolución HCD N° 568/13 se establecieron criterios especiales del denominado Régimen Excepcional de Permanencia, que fue aplicado a estudiantes que adeudaban materias correspondientes al tercer año de la currícula;

Que a solicitud del Centro de Estudiantes se han realizado reuniones informativas con los estudiantes potencialmente afectados a la transferencia poniendo de manifiesto los procedimientos y condiciones que la Facultad dispondría;

Que las Secretarías de Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles proponen el criterio a adoptar para el pase de alumnos a los Nuevos Planes de Estudio;

Que el proyecto cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento de este H. Cuerpo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

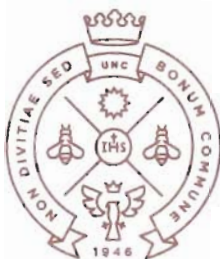
-Ad Referendum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer el Régimen Excepcional de Permanencia (REP) para estudiantes que adeudaren materias correspondientes al cuarto año de la currícula (séptimo y octavo semestre) de las carreras de grado, según los términos contenidos en la presente.

Art. 2º.- La adhesión al régimen será de carácter voluntario. Los estudiantes que no hubieren sido incluidos en el mismo y que habiendo finalizado la tercera

(TEXTO ORDENADO APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N° 132/2015)



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



época general de exámenes del año académico en curso adeuden materias del cuarto año de la currícula (séptimo y octavo semestre) de las carreras del Plan de Estudios OHCD N° 222/79, serán transferidos al Plan de Estudios aprobado por OHCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07.

Art. 3°.- Podrán acceder al REP aquellos estudiantes que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones académicas:

- a. Tener aprobadas al menos 2 (dos) materias correspondientes al cuarto año del Plan de Estudios OHCD N° 222/79; y
- b. Revestir la condición de alumno libre en no más de 4 (cuatro) de las materias no aprobadas del cuarto año del Plan de Estudios OHCD N° 222/79.

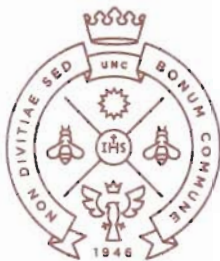
Art. 4°.- Las condiciones referidas en el artículo anterior deberán verificarse en alguno de los dos periodos establecidos a tal fin por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Los mismos no podrán extenderse a más del 8 de septiembre en la primera convocatoria y a más del 29 de diciembre en la segunda, ambas del año 2014.

Art. 5°.- (Modificado por Resolución HCD N° 118/2015) Para permanecer en el Régimen, y por lo tanto en el Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79, los estudiantes deberán acreditar, al finalizar cada época general de exámenes, el rendimiento académico respecto de materias del cuarto año de la currícula, que a continuación se detalla:

Época General de Exámenes	Contador Público	Lic. en Administración	Lic. en Economía
Tercera 2014	4 materias aprobadas	3 materias aprobadas	4 materias aprobadas
Primera 2015	5 materias aprobadas	4 materias aprobadas	5 materias aprobadas
Segunda 2015	6 materias aprobadas	5 materias aprobadas	6 materias aprobadas

Sin perjuicio de lo expresado, los estudiantes podrán permanecer en el Plan 222, si cumplen, al finalizar cada época general de exámenes, el rendimiento académico respecto de la cantidad total de materias aprobadas en la respectiva carrera, que a continuación se detalla:

Época General de Exámenes	Contador Público	Lic. en Administración	Lic. en Economía
Tercera 2015	28 materias aprobadas	28 materias aprobadas	27 materias aprobadas



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 6º.- (Modificado por Resolución HCD N° 118/2015) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la permanencia en el Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 a partir de la tercera época general de exámenes 2014 estará sujeta a tener aprobadas todas las materias correspondientes al tercer año de la curricula, salvo para aquellos estudiantes que adeuden en total doce (12) materias o menos, al finalizar la referida época general de exámenes.

Art. 7º.- (Incorporado por Resolución HCD N° 118/2015) Aquellos estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) materias podrán permanecer en el Plan 222/79, según lo establecen las disposiciones precedentes, si cumplen los siguientes requisitos:

- a) Presentar un plan de metas académicas.
- b) Dar cumplimiento a las metas propuestas en el inciso precedente y a las contenidas en el Art. 5º de la Resolución Decanal N° 798/2014;

La Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, dispuesta en la presente Resolución, deberá evaluar y aprobar dicho plan para la permanencia.

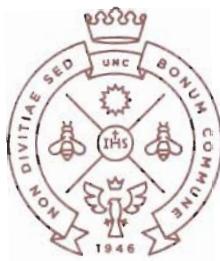
A fin de llevar a cabo la evaluación, se utilizarán los siguientes criterios: actuación académica anterior, la situación particular del estudiante y su planificación, entre otras que se estimen convenientes.

Art. 8º.- (Modificado por Resolución HCD N° 118/2015) Los estudiantes incluidos en el REP deberán aprobar la totalidad de materias correspondientes al cuarto año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 hasta la tercera época general de exámenes del año académico 2015, caso contrario serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07. Esta disposición quedará sin efecto en los casos en que, los mencionados estudiantes adeuden nueve (9) materias o menos luego de culminado el año académico 2015.

Art. 9º.- (Incorporado por Resolución HCD N° 118/2015) Aquellos estudiantes que hayan sido transferidos del Plan 222 al Plan 2009 desde diciembre del año 2014 y hasta marzo del año 2015 podrán solicitar ser reincorporados al Plan 222, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establecen en este Régimen.

Art. 10º.- Exceptuar a los estudiantes incluidos en el REP del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2º de la RHCD N° 2960/96; el art. 2º de la R N° 23/96 y del art. 13º de la OHCD N° 230/80, respecto de materias incluidas en el presente Régimen.

Art. 11º.- La instrumentación del presente régimen estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la que deberá establecer los procedimientos administrativos para que los estudiantes accedan al mismo.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 12º.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 798 / 2014


Sr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECCEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas



RESOLUCIÓN N° 568/2013

VISTO:

Las Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 que aprueban los nuevos Planes de Estudios de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que procede tener en cuenta el vencimiento del tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 establecido en el Inciso C del Punto IV del Anexo a las Ordenanzas Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 de tres años consecutivos posteriores al vencimiento del dictado de su estructura curricular teórica, para el Ciclo Superior;

Que el Punto IV del Anexo a la Ord. HCD N° 448/07 en su inciso "e", así como el mismo punto e inciso de los Anexos de las Ordenanzas Nos. 451/07 y 452/07, establecen acerca de la implementación del Plan de Estudios que "se establecerán oportunamente los ajustes institucionales necesarios en función de los casos que así lo requieran";

Que mediante Resolución HCD N° 557/11 se establecieron criterios especiales para la transferencia de estudiantes a los Nuevos Planes de Estudios;

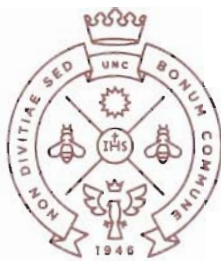
Que a solicitud del Centro de Estudiantes se han realizado reuniones informativas con los estudiantes potencialmente afectados a la transferencia poniendo de manifiesto los procedimientos y condiciones que la Facultad dispondría;

Que las Secretarías de Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles proponen el criterio a adoptar para el pase de alumnos a los Nuevos Planes de Estudio; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07, aquellos estudiantes que a la última Época General de Exámenes del Año Académico 2013 (Febrero-Marzo de 2014) no cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones académicas:

- a) Tener aprobadas al menos tres (3) materias correspondientes al tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79; y



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



b) Revestir la condición de alumno libre en no más de dos (2) de las materias no aprobadas del tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79.

Art. 2º.- (Modificado por Resolución HCD N° 118/2015) Aquellos estudiantes que cumplieran las condiciones establecidas en el artículo precedente deberán aprobar la totalidad de las materias correspondientes al tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 hasta la Tercera Época General de Exámenes del Año Académico 2014 (febrero-marzo de 2015), caso contrario serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nros. 448/07, 451/07 y 452/07. Esta disposición no se aplicará en los casos en que el estudiante adeude doce (12) materias o menos al finalizar el Año Académico 2014.

Art. 3º.- (Incorporado por Resolución HCD N° 118/2015) Aquellos estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) materias podrán permanecer en el Plan 222/79, según lo establecen las disposiciones precedentes, si cumplen los siguientes requisitos: a) Presentar un plan de metas académicas; b) Dar cumplimiento a las metas propuestas.

La Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, dispuesta en la presente Resolución, deberá evaluar y aprobar dicho plan para la permanencia.

A fin de llevar a cabo la evaluación, se utilizarán los siguientes criterios: actuación académica anterior, la situación particular del estudiante y su planificación, entre otras que se estimen convenientes.

Art. 4º.- La transferencia estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la que deberá establecer los procedimientos administrativos para que los estudiantes accedan al régimen de excepción establecido en la presente.

Art. 5º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm

Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

(TEXTO ORDENADO APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N° 132/2015)